



# Asamblea General

Distr. general  
7 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**18º período de sesiones**  
27 de enero a 7 de febrero de 2014

**Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado  
para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del  
anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos  
y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**

## Camboya

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

#### Tratados internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1983) ICESCR (1992) ICCPR (1992) CEDAW (1992) CAT (1992) OP-CAT (2007) CRC (1992) OP-CRC-AC (2004) OP-CRC-SC (2002) ICRMW (solo firma, 2004)	CRPD (2012) CPED (2013)	ICCPR-OP 2
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	-	-	-
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente<sup>3</sup></i>	ICCPR-OP 1 (solo firma, 2004) CAT, art. 20 (1992) ICRMW (solo firma, 2004) OP-CRPD (solo firma, 2007)	OP-CEDAW, art. 8 (2010)	ICERD, art. 14 OP-ICESCR ICCPR, art. 41 CAT, arts. 21 y 22 OP-CRC-IC CPED, arts. 31 y 32

#### Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Protocolo de Palermo <sup>4</sup> Convención sobre los refugiados <sup>5</sup> Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales I y II <sup>6</sup> Convenios fundamentales de la OIT <sup>7</sup>		Convenciones sobre los apátridas <sup>8</sup> Convenios de la OIT N <sup>os</sup> 169 y 189 <sup>9</sup> Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 1949 <sup>10</sup> Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)

1. En 2011 el Comité de los Derechos del Niño (CRC) y el Comité contra la Tortura (CAT) instaron a Camboya a que ratificara la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)<sup>11</sup>. El CRC, el CAT y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) también le exhortaron a que ratificara la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW)<sup>12</sup>.

2. En 2010 el CERD instó a Camboya a que considerase la posibilidad de hacer la declaración opcional dispuesta en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (ICERD) que rige el procedimiento de denuncias individuales<sup>13</sup>. El Comité le instó también a que ratificase la enmienda al artículo 8, párrafo 6, de la ICERD<sup>14</sup>. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) alentó a Camboya a que ratificase la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza<sup>15</sup>.

## **B. Marco constitucional y legislativo**

3. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (Relator Especial para Camboya) señaló en 2011 que la separación de poderes era deficiente y que se consideraba que el Parlamento tenía una capacidad limitada para desempeñar su función de control efectivo del poder ejecutivo<sup>16</sup>.

4. El Secretario General destacó que, pese a indicios en sentido contrario a principios de 2012, el proceso de aprobación de las leyes fundamentales previsto en la Constitución de 1993 (la Ley de funcionamiento y organización de los tribunales, la Ley del estatuto de los jueces y fiscales y la Ley de funcionamiento y organización del Consejo Supremo de la Magistratura) permanecía estancado. En 2013 el Relator Especial para Camboya afirmó que era imprescindible aprobar estas leyes para proteger la independencia de los jueces y los fiscales<sup>17</sup>.

5. El Secretario General destacó como acontecimiento importante la promulgación en 2011 de una nueva ley de prisiones, que constituía un elemento central del sistema penitenciario reformado<sup>18</sup>.

6. En 2011 el CRC expresó su preocupación por el proyecto de ley de asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG), que, de ser aprobado, restringiría considerablemente la labor de los defensores de los derechos humanos<sup>19</sup>. El Relator Especial para Camboya señaló que el proyecto de ley seguía suscitando preocupaciones importantes en relación con los derechos humanos. En diciembre de 2011 el Primer Ministro anunció que las consultas proseguirían, aun cuando ello significara un retraso de algunos años en la aprobación de la ley<sup>20</sup>.

7. El CRC instó a Camboya a que promulgase una ley de protección de la infancia y a que asegurase que la ley de justicia juvenil que se estaba redactando estuviera plenamente incorporada en esta legislación<sup>21</sup>.

## **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política**

8. El CERD exhortó a Camboya a que estableciera una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París<sup>22</sup>. El CRC reiteró su llamamiento al país para que estableciera una institución de ese tipo<sup>23</sup>.

9. En 2012 el Relator Especial para Camboya recomendó que se concediese al Comité Electoral Nacional independencia y autonomía en la estructura constitucional y jurídica del país, y que dispusiese de su propio presupuesto independiente asignado por el Parlamento<sup>24</sup>.

10. El CRC reiteró su recomendación de que se dotase de más recursos al Consejo Nacional de la Infancia de Camboya<sup>25</sup>. El Comité recomendó al país que adoptara un plan de acción nacional para la infancia y que aumentara el presupuesto asignado a los sectores sociales, comprendida la educación<sup>26</sup>.

## II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

### A. Cooperación con los órganos de tratados<sup>27</sup>

#### 1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Marzo de 1998	2009	Marzo de 2010	Informes 14º y 15º retrasados desde 2012
CESCR	Mayo de 2009	-	-	Informes quinto y sexto retrasados desde 2012
Comité de Derechos Humanos	Julio de 1999	2012	-	Segundo informe por examinar
CEDAW	Enero de 2006	2011	Octubre de 2013	Sexto informe. Presentación prevista en 2016
CAT	Abril de 2003	2009	Noviembre de 2010	Tercer informe. Presentación prevista en 2014
CRC	Mayo de 2000	2009 (CRC); 2011 (OP-CRC-AC); 2012 (OP-CRC-SC)	Junio de 2011	Informes cuarto a sexto. Presentación prevista en 2018. Informes iniciales sobre el OP-CRC-AC y el OP-CRC-SC por examinar
CRPD	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2014
CED	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2015

#### 2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

##### *Observaciones finales*

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CERD	2011	Institución independiente de derechos humanos; concesiones sobre tierras ocupadas por pueblos indígenas; violencia y amenazas contra pueblos indígenas; ciudadanía de personas jemer krom <sup>28</sup>	

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CAT	2011	Corrupción; salvaguardias fundamentales; denuncias e investigaciones prontas; reparación que incluya indemnización y rehabilitación <sup>29</sup>	Diálogo en curso <sup>30</sup>

*Visitas al país y/o investigaciones de órganos de tratados*

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
SPT	Diciembre de 2009	Confidencial

## **B. Cooperación con los procedimientos especiales<sup>31</sup>**

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	No
<i>Visitas realizadas</i>	Relator Especial para Camboya Vivienda adecuada	Relator Especial para Camboya
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-	-
<i>Visitas solicitadas</i>	Independencia de los magistrados y abogados Venta de niños Libertad de religión o de creencias Agua y saneamiento Desechos tóxicos	Venta de niños Agua y saneamiento Libertad de reunión pacífica y de asociación Defensores de los derechos humanos
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron 22 comunicaciones. El Gobierno respondió a 8 comunicaciones.	

11. El Secretario General observó en 2013 que no se aceptaron las solicitudes de los titulares de mandatos temáticos de los procedimientos especiales para enviar misiones y alentó al Gobierno a que también considerara la posibilidad de invitar a los titulares de mandatos temáticos<sup>32</sup>. Expresó su preocupación por el número de ataques personales a la integridad del Relator Especial para Camboya, lanzados entre otros por representantes gubernamentales, e instó al Gobierno y a todos los interlocutores a que cooperasen plenamente con él<sup>33</sup>.

## **C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

12. La misión del ACNUDH en Camboya sigue prestando asistencia al Gobierno en cinco esferas principales: reforma penitenciaria; libertades fundamentales; derechos sobre la tierra y la vivienda; estado de derecho y promoción del legado de las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya. El trabajo también se extendió a la cuestión de las empresas y los derechos humanos y la cooperación con jueces y magistrados<sup>34</sup>.

En 2012 el Secretario General destacó que el país había realizado progresos importantes en el seguimiento de las 91 recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU) aceptadas por Camboya en 2009. En julio de 2011 el ACNUDH prestó apoyo al Comité de Derechos Humanos de Camboya en la organización de una reunión entre representantes de la sociedad civil y ministerios a fin de formular un plan de acción para aplicar esas recomendaciones. La Oficina colaboró estrechamente con el Comité en la preparación de planes de acción para cada ministerio<sup>35</sup>.

13. Camboya contribuyó a la financiación del ACNUDH en 2012<sup>36</sup>.

### **III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

#### **A. Igualdad y no discriminación**

14. El CERD instó a Camboya a que incluyera en su legislación una definición clara de la discriminación racial y el derecho a no ser objeto de discriminación en lo que se refiere al disfrute de todos los derechos<sup>37</sup>.

15. El CRC expresó preocupación por la persistencia de estereotipos basados en el género. En particular, le preocupaba que el *Chhap Srey* (código de conducta), que legitima el papel presuntamente inferior de las niñas y mujeres en la sociedad, se siguiera enseñando en las escuelas<sup>38</sup>.

16. El CRC exhortó al país a que luchase contra la discriminación que padecen los niños pertenecientes a grupos marginados y desfavorecidos<sup>39</sup>.

17. Preocupaba al CRC que los niños de origen vietnamita todavía no fueran reconocidos como ciudadanos, lo que los obligaba a vivir en condiciones de segregación y los hacía vulnerables a la trata y la explotación. El Comité instó a Camboya a que asegurase el acceso efectivo de esos niños a la inscripción del nacimiento, a documentos de identidad, a la educación pública y a servicios de atención de la salud<sup>40</sup>.

#### **B. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona**

18. El Relator Especial para Camboya observó un incremento del uso de fuego real contra quienes defendían sus derechos y protestaban contra las políticas del Gobierno. Añadió que desde comienzos de 2012 se habían producido al menos cuatro incidentes en los que se disparó contra personas. El Relator Especial estaba consternado por esos delitos y esperaba que esos incidentes se investigaran a fondo y que se llevara a los culpables ante la justicia<sup>41</sup>. El Director General de la UNESCO condenó el asesinato del periodista camboyano Hang Serei Oudom en 2012 y pidió al país que informase a la UNESCO de las medidas adoptadas para que los autores no quedaran impunes<sup>42</sup>.

19. El CAT instó a Camboya a que incorporase una definición de tortura en la Constitución, el Código Penal o en otro instrumento legislativo pertinente<sup>43</sup>. También le instó a que previniese los actos de tortura y malos tratos, comprendida la violencia sexual durante la detención, entre otras cosas, por medio de políticas, la supervisión o la grabación de las sesiones de interrogatorio policial<sup>44</sup>.

20. El CAT exhortó al país a que proporcionase a las víctimas de tortura una reparación, que incluya una indemnización justa y adecuada, y la rehabilitación más completa posible. Con este fin, las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya deberían modificar

sus normas internas para ofrecer reparación a las víctimas, que comprenda, si procede, una indemnización pecuniaria individual<sup>45</sup>.

21. El CAT instó también al país a que erradicase cualquier forma de detención arbitraria e ilegal de personas, en especial en los centros de asuntos sociales, entre ellos Prey Speu. Camboya debería realizar una investigación independiente sobre las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos en Prey Speu entre finales de 2006 y 2008<sup>46</sup>.

22. El CRC consideró muy preocupante que la violencia doméstica, incluida la violencia sexual, siguiera siendo un problema grave. El Comité instó al país a que aprobase las *Prakas* de la Ley de prevención de la violencia doméstica y protección de las víctimas (2005) y estableciese un sistema de protección de los niños, incluido un sistema para denunciar y hacer frente a los malos tratos contra los niños<sup>47</sup>. El CAT planteó inquietudes y recomendaciones similares<sup>48</sup>.

23. El CRC exhortó a Camboya a que revocase el artículo 1045 del Código Civil y las disposiciones de la Ley de prevención de la violencia doméstica y protección de las víctimas que autorizan el castigo corporal, y a que promulgase legislación que prohíba explícitamente el castigo corporal de los niños en todos los medios<sup>49</sup>.

24. El CRC consideraba muy preocupante las denuncias de casos de niños que habían estado sometidos a tortura y malos tratos, como palizas, azotes y descargas eléctricas, en centros de rehabilitación de toxicómanos y centros juveniles en los que algunos estaban reclusos contra su voluntad<sup>50</sup>.

25. El CRC también le instó a que protegiese a los niños contra las minas terrestres por medio de campañas de sensibilización<sup>51</sup>.

26. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT exhortó al Gobierno a que redoblase sus esfuerzos por combatir la trata de personas, en particular en el marco del plan de acción nacional 2011-2013<sup>52</sup>. El CRC también le instó a que intensificara sus esfuerzos por combatir la venta y la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños<sup>53</sup>.

27. El CRC consideró muy preocupante que miles de niños fueran explotados en actividades de prostitución y que la violación de niños aumentara. El Comité instó al país a que aplicase las leyes que penalizan la explotación y los abusos sexuales, que condenase y adoptase medidas activas contra el turismo sexual, que creara albergues para niños víctimas de esos delitos y que les proporcionara servicios de rehabilitación<sup>54</sup>.

28. Preocupaba al CRC que alrededor de 250.000 niños se dedicaran a las peores formas de trabajo infantil. También le inquietaba que otros miles se dedicaran al trabajo doméstico en condiciones semejantes a la esclavitud. El Comité instó a Camboya a dar pleno cumplimiento a las leyes sobre el trabajo infantil y a aplicar el Plan Nacional de Acción sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil<sup>55</sup>.

### **C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

29. El Secretario General destacó que el Ministerio de Justicia y los tribunales seguían padeciendo una grave escasez de recursos. Por otra parte, el respeto del estado de derecho también se había visto afectado por las constantes denuncias de injerencia del poder ejecutivo en el sistema judicial, así como de corrupción generalizada. Por consiguiente, continuaba la impunidad y no había aumentado la confianza pública en el sistema de justicia penal<sup>56</sup>.

30. El CERD y el CAT exhortaron a Camboya a que fortaleciese y garantizase la independencia del poder judicial y que velara por mantenerlo libre de la injerencia y el control políticos, aprobando sin demora todas las leyes de reforma pertinentes<sup>57</sup>.

31. El Secretario General afirmó que el ACNUDH seguía preocupado por el acceso a la justicia, especialmente de los pobres y otros grupos vulnerables. Los servicios de asistencia letrada continuaban padeciendo una grave escasez de financiación. Si bien el Código de Procedimiento Penal requiere que todas las personas acusadas de un delito y todos los menores de edad estén representados por un abogado, no siempre se dispone de servicios de representación legal<sup>58</sup>. El Relator Especial para Camboya señaló que el Gobierno necesitaba considerar urgentemente la posibilidad de establecer un sistema nacional de asistencia jurídica<sup>59</sup>.

32. Si bien tomó nota de la creación en 2009 de un comité interministerial como órgano transitorio hasta el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención, preocupaba al CAT que el comité no cumpliera con lo previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. En 2013 el Secretario General observó que, pese a que el Gobierno había anunciado que redactaría una ley para establecer ese tipo de mecanismo<sup>60</sup>, no había habido progreso alguno al respecto. El Comité instó a Camboya a que garantizase la creación de ese mecanismo mediante una enmienda de la Constitución o una ley orgánica, y que este gozase de independencia y estuviese integrado por profesionales<sup>61</sup>. También le instó a que estableciera un sistema nacional de vigilancia e inspección de todos los lugares de detención<sup>62</sup> y un mecanismo independiente de denuncia<sup>63</sup>.

33. El CAT exhortó al país a que prohibiera la admisibilidad en cualesquiera actuaciones de las pruebas obtenidas mediante tortura, y que impartiera formación a los agentes del orden, los jueces y los abogados sobre los métodos de detección e investigación de los casos de confesión obtenida por la fuerza<sup>64</sup>.

34. El ACNUDH observó que se seguía recurriendo a la prisión preventiva para la mayoría de personas acusadas (el 80%)<sup>65</sup>. El CAT instó a Camboya a que garantizase que su política de prisión preventiva cumpliera las normas internacionales y que solo se utilizase como medida excepcional durante un período limitado. El país debería examinar la posibilidad de aplicar medidas sustitutorias de la prisión preventiva, así como aplicar las disposiciones legales que permiten adoptar medidas no privativas de la libertad y seguir elaborando disposiciones en ese sentido<sup>66</sup>.

35. El Secretario General destacó que se privaba a cientos de presos del derecho a solicitar la reducción y el perdón de la sentencia debido a la gran demora del tribunal para dictar sentencia definitiva. Asimismo, el desconocimiento del marco jurídico por parte de las autoridades penitenciarias condujo a detenciones excesivamente prolongadas, ya que, conforme a la ley, los presos que aguardan la resolución de recursos de apelación de la fiscalía deben permanecer en prisión hasta que el Tribunal de Apelación se pronuncie sobre su caso, lo que puede exceder el final de la pena de prisión en primera instancia<sup>67</sup>.

36. El Secretario General señaló que el rápido aumento del número de detenidas había ejercido una presión adicional sobre el sistema penitenciario en lo relativo al alojamiento de estas conforme a las normas exigidas. A esto se sumaba la falta de instalaciones para los niños detenidos junto a sus madres (o padres)<sup>68</sup>. El CRC instó a Camboya a velar por que se respetasen los derechos de los niños y de sus madres que se encuentran en prisión<sup>69</sup>. El CAT exhortó al país a que redujera el hacinamiento en los lugares de privación de libertad y a que mejorara las condiciones en ellos<sup>70</sup>.

37. El CAT instó a Camboya a establecer un sistema de justicia juvenil adaptado a las necesidades particulares del menor infractor. Entre otras cosas, Camboya debería promulgar el proyecto de ley de justicia juvenil, elaborar y poner en práctica un sistema de

medidas sustitutivas y garantizar que los menores de 18 años no estén detenidos junto con los adultos<sup>71</sup>. El CRC formuló recomendaciones similares<sup>72</sup>.

38. El CERD recomendó a Camboya que investigara y dictara medidas disciplinarias en casos de corrupción<sup>73</sup>. El CAT formuló recomendaciones similares e insistió en la necesidad de establecer un programa de protección de testigos y denunciantes de irregularidades<sup>74</sup>. En 2012 la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados envió una comunicación en la que destacaba la posible falta de imparcialidad en la investigación de un caso de corrupción en el que estaba implicado un juez. Según la información recibida, la Dependencia de Lucha contra la Corrupción detuvo a un juez supuestamente sorprendido en el momento en que aceptaba un soborno de 5.000 dólares estadounidenses de un funcionario provincial de ordenación de tierras<sup>75</sup>.

39. Con respecto a las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya, el Secretario General señaló que en marzo de 2012 la Sala del Tribunal Supremo había dictado su fallo en la causa *Kaing Guek Eav*, alias "Duch", causa 001, por el que condenaba a Duch a cadena perpetua<sup>76</sup>. Observó también que, pese a que en general la sentencia final fue objeto de elogio, el ACNUDH consideró preocupante que la mayoría de los jueces hubiese revocado un aspecto importante de la decisión de la Sala de Primera Instancia relacionado con los derechos humanos, pues rebajó en cinco años la sentencia de Duch como compensación por el período prolongado que pasó en prisión preventiva<sup>77</sup>.

40. El Secretario General observó que las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya siguieron teniendo dificultades para resolver la causa 002, en la que se juzgó a tres exdirigentes del Partido Comunista de Kampuchea. El Tribunal se vio obstaculizado por graves dificultades financieras, que tuvieron como resultado que no se pagara a los trabajadores durante varios meses y que estos se declararan en huelga. En septiembre de 2012 Ieng Thirith, una de las encausadas, fue puesta en libertad después de que se le diagnosticara demencia y fuera declarada no apta para ser juzgada. Ieng Sary, su marido, también encausado, murió en marzo de 2013. Entretanto, se inició el primer "minijudio" de la causa 002, centrada en los movimientos forzados de la población. Se preveía que las audiencias concluyesen a finales de 2013. Hasta septiembre de 2013 la situación relativa a las causas 003 y 004 seguía siendo incierta<sup>78</sup>.

41. En 2011 la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados expresó su preocupación por la supuesta injerencia de las autoridades camboyanas en la labor de las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya, la dirección de las instrucciones y la vulneración del derecho de acceso a la justicia de las víctimas de delitos que son competencia de estas Salas Extraordinarias<sup>79</sup>.

#### **D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

42. El CERD instó a Camboya a que garantizase que todo jemer krom que desee afirmar su ciudadanía pueda obtener los documentos pertinentes de manera oportuna<sup>80</sup>. El CRC instó al país a que garantizase a todos la inscripción gratuita de los nacimientos, independientemente de la situación legal o del origen de los padres<sup>81</sup>.

43. El CRC expresó preocupación por la falta de mecanismos específicos para prestar asistencia a los niños de la calle. Exhortó al país a que velara por que estos recibieran servicios y a que diera prioridad a intervenciones encaminadas a reunir a esos niños con sus familias<sup>82</sup>. El Comité instó al país a que aprobara las *Prakas* o reglamentos que se requieren para aplicar la Política sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños y a que destinara los recursos necesarios<sup>83</sup>.

44. Si bien se felicitaba de la Ley de adopción internacional de 2009, el CRC instó a Camboya a que aprobara la normativa necesaria para aplicarla, a que garantizara estrictos controles de seguimiento relativos a la adopción internacional y a que enjuiciara a quienes participen en adopciones ilegales<sup>84</sup>.

## **E. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

45. El ACNUDH señaló que las crecientes limitaciones impuestas a la libertad de expresión planteaban un gran desafío para la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las Naciones Unidas y el camboyano común comprometido en la defensa de los derechos humanos<sup>85</sup>. En 2012 el Relator Especial para Camboya recalcó que le preocupaban las restricciones inadmisibles de la libertad de expresión causadas, entre otras cosas, por los enjuiciamientos (o las amenazas de enjuiciamiento) al amparo del Código Penal. Al parecer, por ese motivo, numerosos camboyanos se autocensuraban<sup>86</sup>. Pese a que Camboya había aceptado una serie de recomendaciones relativas al EPU, el Secretario General destacó tendencias preocupantes relacionadas con la aplicación del Código Penal, por las que los camboyanos seguían corriendo el riesgo de ser acusados de incitación por ejercer su derecho a la libertad de expresión. La práctica generalizada de recurrir a la imputación de cargos por desinformación con arreglo al Código Penal anterior había sido reemplazada en el nuevo Código Penal por la imputación de cargos por diversos delitos de incitación<sup>87</sup>.

46. La UNESCO señaló que las autoridades de Camboya vigilaban el contenido de los medios de comunicación y que se recurría al artículo 13 de la Ley de prensa para justificar la censura del contenido de las noticias<sup>88</sup>. Alentó al país a que creara una ley de libertad de la información que fuera acorde con las normas internacionales<sup>89</sup>, y añadió que Camboya debería garantizar que los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación pudieran ejercer su profesión en condiciones de libertad y seguridad<sup>90</sup>.

47. Pese a los esfuerzos concertados del país por llevar a cabo actividades de capacitación profesional, al Secretario General le preocupaba en particular la tendencia general al uso creciente y desproporcionado de la fuerza, incluida la utilización de fuego real por parte de autoridades estatales y guardias de seguridad privados como medio de control de los manifestantes. Se trataba principalmente de actos de violencia no provocada, relacionados sobre todo con controversias por tierras<sup>91</sup>.

48. En 2012 cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales expresaron su preocupación por las alegaciones de interrupción por agentes del orden de un curso de formación sobre derechos humanos que habían organizado dos ONG y por las amenazas proferidas contra los miembros de estas. Las autoridades alegaron que los organizadores no les habían informado del curso, si bien en virtud del artículo 3 de la Ley de manifestaciones pacíficas no estaban obligados a hacerlo<sup>92</sup>. En 2013 el Secretario General informó de que el ACNUDH había formulado a las autoridades alegaciones sobre las restricciones inadmisibles de la libertad de expresión con ocasión de las cumbres relativas a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental<sup>93</sup>.

49. En 2012 el Relator Especial para Camboya informó de que muchos defensores de los derechos humanos, representantes de la sociedad civil y periodistas de Camboya seguían sufriendo acoso, intimidación y amenazas de juicios por difamación o incitación<sup>94</sup>.

50. El Relator Especial para Camboya señaló las denuncias sobre las grandes irregularidades electorales tras las elecciones generales del 28 de julio de 2013 y la incapacidad del Gobierno y del Comité Electoral Nacional para facilitar la investigación

inmediata, imparcial, transparente, creíble y exhaustiva de las supuestas irregularidades<sup>95</sup>. El Relator Especial ya había expresado su preocupación por la independencia del Comité Electoral Nacional, la libertad de expresión, y el acceso de todos los partidos políticos a los medios de comunicación (en particular a la televisión) durante el período previo a las elecciones<sup>96</sup>.

51. El Relator Especial para Camboya consideró muy preocupante que se hiciera un uso de la fuerza indiscriminado y excesivo contra manifestantes en un incidente ocurrido en septiembre de 2013, que causó la muerte de un transeúnte y dejó una decena de heridos. Le preocupaban en particular las informaciones de que los efectivos de seguridad habían abierto fuego real, en algunos casos contra la multitud, y que se habían propinado fuertes palizas a algunas personas. Expresó también su preocupación por que la policía militar disolviera por la fuerza a personas reunidas pacíficamente alrededor de una persona en huelga de hambre el 20 de septiembre de 2013, y por la dispersión forzosa, el 22 de septiembre, de otra reunión pacífica de activistas que protestaban contra los desalojos forzados, y en la que, al parecer, una decena de personas recibió palizas. Instó a las autoridades a que se abstuvieran de seguir recurriendo a la violencia y a que garantizaran que toda manifestación programada transcurriera sin mayores restricciones<sup>97</sup>.

## **F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

52. La Comisión de Expertos de la OIT se refirió a los comentarios formulados por una serie de organizaciones de trabajadores que aducían graves actos de violencia y acoso contra dirigentes y afiliados sindicales. Instó al Gobierno a garantizar que se respetasen plenamente los derechos sindicales de los trabajadores y que los sindicalistas pudieran ejercer sus actividades en un clima exento de intimidación y riesgos para su seguridad personal<sup>98</sup>.

## **G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

53. En 2011 preocupaba al CRC que un tercio de la población aún viviera por debajo del umbral de pobreza y que solo una quinta parte de la población rural tuviera acceso a servicios de saneamiento<sup>99</sup>.

54. El Relator Especial para Camboya y la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada enviaron una carta conjunta al Gobierno, a raíz de los desalojos forzados y la demolición de viviendas ocurridos en Phnom Penh en 2011. Al parecer, cientos de oficiales de militares y de la gendarmería desalojaron por la fuerza de sus viviendas a un total de 20 personas, entre ellos 9 adultos (1 de ellos con discapacidad) y 11 menores, poco después del amanecer, y se demolieron las viviendas<sup>100</sup>.

55. El Relator Especial para Camboya señaló que la ausencia, en muchos casos, de las debidas consultas y negociaciones con las personas afectadas al otorgar las concesiones de tierras con fines económicos ha sido fuente de gran preocupación. Observó con agrado que el Primer Ministro hubiera emitido un decreto por el que suspendía nuevas concesiones de ese tipo y prometía revisar las ya existentes<sup>101</sup>. El Relator Especial recomendó en 2013 que esas revisiones se llevaran a cabo con carácter prioritario y que se centren en los intereses de los afectados<sup>102</sup>.

56. El Relator Especial para Camboya observó en 2012 que no habían cejado las controversias sobre tierras ni los desalojos forzados, que se caracterizaban por el uso de la fuerza por las autoridades y las empresas. El notorio caso de Boeung Kak registró avances importantes al otorgarse títulos de propiedad a más de 600 familias. Sin embargo, los

excluidos fueron desalojados violentamente el 16 de septiembre de 2011, cuando el municipio de Phnom Penh y Shukaku Inc., con apoyo de la gendarmería, demolieron cinco viviendas en la aldea 22. Según los informes, no se dio aviso del desalojo a las familias, y muchas perdieron sus pertenencias en la destrucción de sus propiedades<sup>103</sup>.

57. El Relator Especial para Camboya destacó que seguía habiendo dificultades para aplicar el marco jurídico nacional que rige la tenencia de las tierras y la vivienda<sup>104</sup>. A principios de 2010 el Consejo de Política de Tierras publicó un proyecto de política sobre la vivienda en que se reconocía el derecho a una vivienda adecuada<sup>105</sup>. En 2013 el Relator Especial para Camboya lamentaba que todavía estuviera pendiente finalizar esta política y que el Consejo de Ministros la aprobara<sup>106</sup>.

58. En 2012 cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales se mostraron preocupados por los presuntos desalojos forzosos de familias de la comunidad de Borei Keila (Phnom Penh). Según la información recibida, el Estado y las fuerzas de seguridad privadas desalojaron por la fuerza y de forma violenta a unas 300 familias residentes en esa comunidad y destruyeron sus viviendas. Al parecer, las fuerzas del orden detuvieron arbitrariamente a mujeres, niños y otros residentes que protestaban pacíficamente<sup>107</sup>. El CRC instó a Camboya a que estableciera una moratoria nacional sobre las expulsiones hasta que se determinase la legalidad de los derechos sobre la tierra<sup>108</sup>.

59. El Relator Especial para Camboya señaló que las comunidades que viven en reasentamientos informaron sobre la existencia de viviendas inadecuadas, problemas para obtener acceso a servicios de salud y educación y, sobre todo, grandes dificultades para generar medios de vida. También se informó de la falta de agua potable y de servicios de saneamiento<sup>109</sup>.

## H. Derecho a la salud

60. El CRC expresó preocupación por las limitaciones de disponibilidad, acceso, calidad y utilización de los servicios de salud, especialmente en las zonas remotas, por la escasez general de personal sanitario capacitado y por las desigualdades persistentes en el acceso y la utilización de los servicios de atención de la salud entre las zonas rurales y las urbanas<sup>110</sup>.

61. También inquietaba al Comité la elevada proporción de adolescentes con problemas de uso indebido de sustancias y problemas relacionados con accidentes y lesiones en el lugar de trabajo, el VIH, las enfermedades de transmisión sexual y los problemas de salud reproductiva<sup>111</sup>.

62. El CRC consideró preocupante que las tasas de mortalidad materna, infantil y de niños menores de 5 años siguieran siendo elevadas; que la mitad de los niños menores de 5 años tuvieran un peso inferior al normal; que cada día murieran aproximadamente 100 niños como consecuencia de enfermedades prevenibles y tratables; y que no se prestasen servicios médicos gratuitos a los niños pobres, incluidos los niños de la calle<sup>112</sup>. El Comité recomendó a Camboya que ampliara el acceso a los servicios gratuitos de atención primaria de salud en todas las provincias<sup>113</sup>.

## I. Derecho a la educación

63. Inquietaba al CRC que la educación no fuera aún obligatoria, que solo se le dedicase el 1,9% del PIB y que los gastos en educación hubieran disminuido desde 2007<sup>114</sup>. La UNESCO señaló que, pese a los notables progresos realizados por Camboya para ampliar los servicios de educación básica, la calidad y la cobertura de estos seguían suscitando gran preocupación<sup>115</sup>. El Comité exhortó al país a que pusiera fin a toda forma de corrupción en

el sistema educativo, que abordara el problema de las tasas de abandono y repetición, que fomentara el derecho de las niñas a la educación, que promoviera la calidad de la educación y que empleara docentes calificados<sup>116</sup>. La UNESCO alentó a Camboya a que intensificara sus esfuerzos por que la educación básica fuera obligatoria<sup>117</sup>.

64. El CERD instó a Camboya a que considerase la posibilidad de implantar programas de educación bilingüe para mejorar el entorno de aprendizaje de las minorías étnicas y los pueblos indígenas<sup>118</sup>. La UNESCO señaló que el país debía perseverar en sus esfuerzos para promover la calidad de la educación y seguir ampliando la educación bilingüe para quienes no sean hablantes de jemer<sup>119</sup>.

## **J. Derechos culturales**

65. La UNESCO observó que la Constitución camboyana amparaba el derecho a participar en la vida cultural. Gran parte de la labor normativa se había centrado en la conservación del patrimonio material<sup>120</sup>. La UNESCO alentó al país a que introdujese la educación artística en los planes de estudio escolares<sup>121</sup>.

## **K. Personas con discapacidad**

66. El CRC instó a Camboya a que aplicara de manera efectiva la Ley de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad y la Política de educación para los niños con discapacidad de 2008. También le exhortó a que adoptara una política de detección temprana, identificación, intervención rápida y prevención de la discapacidad; que prestara servicios básicos a los niños con discapacidad; que formara a más especialistas en salud; que organizara clínicas móviles que ofrezcan servicios de salud a los niños con discapacidad; y que mejorara la calidad de la educación general y la educación especial<sup>122</sup>.

## **L. Minorías y pueblos indígenas**

67. El CERD instó a Camboya a que adoptara medidas de protección adecuadas, como la suspensión del otorgamiento de concesiones sobre tierras habitadas por comunidades indígenas que hubieran solicitado el reconocimiento jurídico de la propiedad de sus tierras hasta que se haya consultado a los pueblos indígenas y se cuente con su consentimiento informado<sup>123</sup>.

68. El Comité también exhortó al país a que brindase protección plena a los grupos vulnerables contra las agresiones físicas y la intimidación cuando procuran ejercer sus derechos sobre las tierras comunales; que enjuiciase a los autores de estas violaciones; y que garantizase una justicia equitativa para todos, incluidas las minorías y los pueblos indígenas<sup>124</sup>.

## **M. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

69. El ACNUR destacó que Camboya había dado un paso importante al expedir documentos a todos los refugiados reconocidos como tales mediante carta de confirmación (*Prakas*). La Oficina para los Refugiados del Departamento de Inmigración también aceptó emitirlos para los refugiados reconocidos como tales en virtud del mandato del ACNUR<sup>125</sup>.

70. El ACNUR informó de que, si bien con el Subdecreto N° 224 se había emprendido la elaboración de un marco jurídico para la protección de los refugiados y los solicitantes de asilo, este contenía varias limitaciones. Recomendó al país que modificara la ley nacional

de asilo para incorporar formas complementarias de protección y un mecanismo de apelación independiente<sup>126</sup>.

71. El ACNUR lamentaba que hasta la fecha no se hubieran entregado a los refugiados tarjetas de identidad o de residencia. Recomendó que se establecieran procedimientos para la expedición de documentos de identidad, entre ellos tarjetas de residencia, para los refugiados reconocidos como tales y residentes en Camboya, y que se aprobara un instrumento jurídico que formalice los procedimientos para adquirir la nacionalidad camboyana<sup>127</sup>.

72. El ACNUR expresó su grave preocupación por que los hijos de los inmigrantes irregulares no tuvieran derecho a ser inscritos al nacer. Recomendó al Gobierno que adoptara medidas adicionales para garantizar que todos los niños sean inscritos al nacer, sin discriminación de ningún tipo<sup>128</sup>. El CRC también instó a Camboya a que garantizase a todos la inscripción gratuita de los nacimientos, independientemente de la situación legal o del origen de los padres<sup>129</sup>.

73. Preocupaba al CAT que un gran número de personas no hubiera recibido la plena protección prevista en el principio de no devolución, entre ellos los 674 miembros de la etnia montagnard que habían solicitado el asilo y ya no se encontraban en Camboya y los 20 uigures solicitantes de asilo que habían sido objeto de repatriación forzosa a un país vecino. El Comité instó al país a que adoptara instrumentos legislativos que garanticen los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo, incluidos los niños no acompañados<sup>130</sup>. El CRC, el CERD y el ACNUR expresaron preocupaciones similares y formularon recomendaciones<sup>131</sup>.

## N. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

74. Preocupaba al CRC que todavía no existiera un marco reglamentario de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, encaminado a impedir posibles efectos negativos de sus actividades en los niños<sup>132</sup>.

75. La UNESCO señaló que el lago Tonle Sap permitía ver los efectos de la sobreexplotación de los recursos<sup>133</sup>. Afirmó que era fundamental que Camboya contase con sistemas de gobernanza eficaces para mitigar la grave amenaza que existe para la biodiversidad del lago Tonle Sap, y alentó a que se impulsara aún más la cooperación para lograrlo<sup>134</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Cambodia from the previous cycle (A/HRC/WG.6/6/KHM/2).

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la CRPD
CPED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

- <sup>3</sup> Individual complaints: ICCPR-OP 1, art 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: CPED, art. 30.
- <sup>4</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- <sup>5</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol.
- <sup>6</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- <sup>7</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- <sup>8</sup> 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- <sup>9</sup> International Labour Organization Convention No. 169 concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries and Convention No. 189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- <sup>10</sup> Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- <sup>11</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 81; CAT/C/KHM/CO/2, para. 34.
- <sup>12</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 81; CAT/C/KHM/CO/2, para. 34; and CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 21.
- <sup>13</sup> CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 24.
- <sup>14</sup> Ibid., para. 25.
- <sup>15</sup> UNESCO submission to the UPR on Cambodia, para. 43.

- <sup>16</sup> A/HRC/18/46, p. 2.
- <sup>17</sup> A/HRC/24/36, para. 18.
- <sup>18</sup> A/HRC/21/35, para. 7.
- <sup>19</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 24.
- <sup>20</sup> A/HRC/21/63, paras. 31–33.
- <sup>21</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 9.
- <sup>22</sup> CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 15.
- <sup>23</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 15; see also A/HRC/24/32, para. 30.
- <sup>24</sup> A/HRC/21/63, para. 65.
- <sup>25</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 11.
- <sup>26</sup> *Ibid.*, paras. 13 and 17.
- <sup>27</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:
- |       |                                                                                                     |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CERD  | Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial                                              |
| CESCR | Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales                                                |
| CEDAW | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer                                     |
| CAT   | Comité contra la Tortura                                                                            |
| CRC   | Comité de los Derechos del Niño                                                                     |
| CMW   | Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares      |
| CRPD  | Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad                                          |
| CED   | Comité contra la Desaparición Forzada                                                               |
| SPT   | Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. |
- <sup>28</sup> CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 28.
- <sup>29</sup> CAT/C/KHM/CO/2, para. 36.
- <sup>30</sup> Follow-up letter dated 20 December 2011 sent by CAT to the Permanent Mission of Cambodia, available from [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/KHM/INT\\_CAT\\_FUR\\_KHM\\_12342\\_E.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/KHM/INT_CAT_FUR_KHM_12342_E.pdf).
- <sup>31</sup> For the titles of special procedures, see [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx) and [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx).
- <sup>32</sup> A/HRC/24/32, para. 61.
- <sup>33</sup> *Ibid.*, para. 5; see also A/HRC/24/36.
- <sup>34</sup> A/HRC/24/32, para. 2; see also A/HRC/24/36.
- <sup>35</sup> A/HRC/21/35, para. 64.
- <sup>36</sup> OHCHR Report 2012, p. 117.
- <sup>37</sup> CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 11.
- <sup>38</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 29.
- <sup>39</sup> *Ibid.*, para. 29.
- <sup>40</sup> *Ibid.*, paras. 79 and 80.
- <sup>41</sup> A/HRC/21/63, paras. 37 and 38.
- <sup>42</sup> UNESCO submission to the UPR on Cambodia, para. 33.
- <sup>43</sup> CAT/C/KHM/CO/2, para. 11.
- <sup>44</sup> *Ibid.*, para. 15.
- <sup>45</sup> *Ibid.*, para. 27.
- <sup>46</sup> *Ibid.*, para. 20.
- <sup>47</sup> CRC/C/KHM/CO/2, paras. 39 and 40.
- <sup>48</sup> CAT/C/KHM/CO/2, para. 21.
- <sup>49</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 41.
- <sup>50</sup> *Ibid.*, para. 38.
- <sup>51</sup> *Ibid.*, para. 33.
- <sup>52</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Observation concerning ILO Forced Labour Convention, 1930 (No. 29) – Cambodia, adopted 2012, published 102nd ILC session (2013), 3rd para., available from [http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:3080569:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3080569:NO).
- <sup>53</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 74.
- <sup>54</sup> *Ibid.*, paras. 71 and 72.
- <sup>55</sup> *Ibid.*, paras. 67 and 68.

- <sup>56</sup> A/HRC/21/35, para. 42.
- <sup>57</sup> CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 13; CAT/C/KHM/CO/2, para. 13.
- <sup>58</sup> A/HRC/21/35, para. 48.
- <sup>59</sup> A/HRC/24/36, para. 26.
- <sup>60</sup> A/HRC/24/32, para. 30; see also OHCHR Report 2012, p. 39.
- <sup>61</sup> CAT/C/KHM/CO/2, para. 30.
- <sup>62</sup> Ibid., para. 18.
- <sup>63</sup> Ibid., para. 16.
- <sup>64</sup> Ibid., para. 28.
- <sup>65</sup> OHCHR Report 2011, OHCHR in the field, p. 303.
- <sup>66</sup> CAT/C/KHM/CO/2, para. 17.
- <sup>67</sup> A/HRC/24/32, para. 38.
- <sup>68</sup> Ibid., para. 42.
- <sup>69</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 64.
- <sup>70</sup> CAT/C/KHM/CO/2, para. 19.
- <sup>71</sup> Ibid., para. 23.
- <sup>72</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 77.
- <sup>73</sup> CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 13.
- <sup>74</sup> CAT/C/KHM/CO/2, paras. 12 and 16.
- <sup>75</sup> A/HRC/21/49, p. 66.
- <sup>76</sup> A/HRC/21/35, para. 54.
- <sup>77</sup> Ibid., para. 55.
- <sup>78</sup> A/HRC/24/32, para. 33 ; see also A/HRC/21/35, para. 55.
- <sup>79</sup> A/HRC/19/44, p. 143.
- <sup>80</sup> CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 18.
- <sup>81</sup> CRC/C/KHM/CO/2, paras. 36 and 37.
- <sup>82</sup> Ibid., paras. 69 and 70.
- <sup>83</sup> Ibid., paras. 45 and 46.
- <sup>84</sup> Ibid., para. 48.
- <sup>85</sup> OHCHR Report 2011, OHCHR in the field, p. 305.
- <sup>86</sup> A/HRC/21/63, paras. 31–33.
- <sup>87</sup> A/HRC/21/35, paras. 24–26.
- <sup>88</sup> UNESCO submission to the UPR on Cambodia, paras. 31 and 32.
- <sup>89</sup> Ibid., paras. 49–52.
- <sup>90</sup> Ibid., para. 53.
- <sup>91</sup> A/HRC/21/35, para. 23.
- <sup>92</sup> A/HRC/22/67, p. 71.
- <sup>93</sup> A/HRC/24/32, para. 8.
- <sup>94</sup> A/HRC/21/63, paras. 37 and 38.
- <sup>95</sup> Statement by the Special Rapporteur on the situation of human rights in Cambodia delivered under agenda item 10 of the 24th session of the Human Rights Council on 24 September 2013.
- <sup>96</sup> A/HRC/24/36, para. 36.
- <sup>97</sup> Statement by the Special Rapporteur on the situation of human rights in Cambodia delivered under agenda item 10 of the 24th session of the Human Rights Council on 24 September 2013.
- <sup>98</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Observation concerning ILO Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87) – Cambodia, adopted 2012, published 102nd ILC session (2013), 4th para., available from [http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:3084119:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3084119:NO).
- <sup>99</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 59.
- <sup>100</sup> A/HRC/19/44, p. 18.
- <sup>101</sup> A/HRC/21/63, p. 2.
- <sup>102</sup> A/HRC/24/36, para. 70; see also A/HRC/24/32, para. 10.
- <sup>103</sup> A/HRC/21/63, para. 25; see also A/HRC/24/32, paras. 10 and 17.
- <sup>104</sup> A/HRC/21/63, para. 26; see also A/HRC/24/32, paras. 9–20.
- <sup>105</sup> A/HRC/21/63, para. 26.
- <sup>106</sup> A/HRC/24/36, para. 59.

- <sup>107</sup> A/HRC/21/49, p. 28; see also CRC/C/KHM/CO/2, paras. 61 and 62; A/HRC/21/63, para. 27.  
<sup>108</sup> CRC/C/KHM/CO/2, paras. 61 and 62.  
<sup>109</sup> A/HRC/21/63, para. 28; see also A/HRC/24/32, para. 14.  
<sup>110</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 53.  
<sup>111</sup> *Ibid.*, para. 55.  
<sup>112</sup> *Ibid.*, para. 53.  
<sup>113</sup> *Ibid.*, para. 54.  
<sup>114</sup> *Ibid.*, para. 65.  
<sup>115</sup> UNESCO submission to the UPR on Cambodia, para. 12.  
<sup>116</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 66.  
<sup>117</sup> UNESCO submission to the UPR on Cambodia, para. 47.  
<sup>118</sup> CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 20.  
<sup>119</sup> UNESCO submission to the UPR on Cambodia, para. 17.  
<sup>120</sup> *Ibid.*, para. 39.  
<sup>121</sup> *Ibid.*, para. 57.  
<sup>122</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 52.  
<sup>123</sup> CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 16.  
<sup>124</sup> *Ibid.*, para. 17.  
<sup>125</sup> UNHCR submission to the UPR on Cambodia, pp. 1 and 2.  
<sup>126</sup> *Ibid.*, p. 4.  
<sup>127</sup> *Ibid.*, pp. 4 and 5.  
<sup>128</sup> *Ibid.*, pp. 5 and 6.  
<sup>129</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 37.  
<sup>130</sup> CAT/C/KHM/CO/2, para. 24.  
<sup>131</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 75; CERD/C/KHM/CO/8-13, para. 14; see also UNHCR submission to the UPR on Cambodia, pp. 3 and 4.  
<sup>132</sup> CRC/C/KHM/CO/2, para. 26.  
<sup>133</sup> UNESCO submission to the UPR on Cambodia, para. 35.  
<sup>134</sup> *Ibid.*, para. 55.
-